



NORMAS DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA SOLICITANTES ACREDITADOS EN EL MARCO DE LA ACCIÓN CLAVE 1 DE ERASMUS

Este documento define las normas de asignación presupuestaria para los solicitantes acreditados dentro del marco establecido en la Guía del Programa Erasmus+.

Agencia Nacional	ES01, España, SEPIE
Sector	Educación escolar
Año de la convocatoria	2025

1. PRESUPUESTO DISPONIBLE

Presupuesto total disponible para asignación:	47.337.701 €
---	--------------

Del presupuesto disponible, se asignarán al menos las siguientes cantidades para los fines especificados:

Subvenciones básicas y resultados financieros	17.602.000 €
Resultados cualitativos y prioridades políticas	17.602.000 €
Ayudas a la inclusión de participantes y gastos excepcionales	300.000 €

Si se dispone de financiación adicional, la Agencia Nacional podrá aumentar el presupuesto disponible. Los importes indicados podrán reducirse si a todos los solicitantes se les han asignado ya los importes máximos de acuerdo con las normas establecidas en el presente documento.

2. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

2.1. Disposiciones generales

La Agencia Nacional estimará el presupuesto necesario para llevar a cabo las actividades solicitadas por cada candidato, tal y como se describe en la Guía del Programa. Si el presupuesto total disponible para la asignación a los solicitantes acreditados no es suficiente para proporcionar a cada solicitante el presupuesto estimado necesario para llevar a cabo las actividades solicitadas (o su subvención máxima), se realizará una asignación competitiva como se describe a continuación. Sin embargo, si el presupuesto total disponible es suficiente para atender plenamente las peticiones de todos los solicitantes, entonces la financiación se asignará de ese modo.

La asignación de un presupuesto competitivo tiene lugar en varias fases. En cada fase, el presupuesto disponible se divide entre los solicitantes admisibles en función de los criterios que se describen a continuación. Para cada solicitante, la subvención total concedida será la suma de las cantidades que reciba en cada fase de asignación (y cualquier cantidad aprobada por separado para las categorías de costes "Apoyo a la inclusión de los participantes" y "Costes excepcionales"). Si algún solicitante no puede recibir más fondos con arreglo a las normas de este documento, los fondos excedentes que se le hayan asignado se dividirán entre los demás solicitantes utilizando las normas de asignación especificadas para cada fase. Todas las cantidades asignadas se redondearán al euro entero más próximo.

A efectos de la asignación presupuestaria, los proyectos finalizados son aquellos con fecha de finalización anterior al 1 de septiembre de 2024. Sólo los proyectos KA121 vinculados al código de acreditación referenciado en la solicitud pueden tenerse en cuenta para la asignación presupuestaria. La Agencia Nacional podrá excluir de la consideración los proyectos anteriores que se hayan visto afectados negativamente por acontecimientos ajenos a la voluntad del beneficiario (*fuera mayor*).

2.2. Subvención máxima

Acreditación individual	60.000 €
Acreditación de consorcio	180.000 €

Las categorías de costes "Apoyo a la inclusión de los participantes" y "Costes excepcionales" no contarán para la subvención máxima.

La subvención máxima para los solicitantes en observación puede estar limitada por la decisión específica sobre el establecimiento de medidas de observación.

2.3. Primera fase: subvenciones básicas y resultados financieros

Los solicitantes recién acreditados y los solicitantes que aún no hayan finalizado ningún proyecto acreditado recibirán la siguiente subvención básica:

1. Para organizaciones individuales: 10.000 €

2. Para consorcios:
- a. 2-10 socios: 15.000 €
 - b. 11-20 socios: 20.000 €
 - c. Más de 20 socios: 30.000 €

Para los solicitantes que hayan completado al menos un proyecto acreditado, el importe de la subvención básica estará vinculado a su rendimiento financiero anterior para garantizar una financiación estable y fiable a los solicitantes con buenos resultados. Dichos solicitantes recibirán una subvención básica igual al 30% de la subvención más alta que hayan absorbido en los últimos tres proyectos completados en el marco de la acreditación, y no inferior a la cantidad definida anteriormente. Si el presupuesto disponible para la asignación en esta fase no es suficiente para realizar la asignación de la forma descrita, todos los solicitantes recibirán una cantidad reducida en la misma proporción, y no inferior a la cantidad definida anteriormente.

Los solicitantes que hayan utilizado menos del 80% de los fondos concedidos en su último proyecto acreditado finalizado verán reducida su subvención básica en un 30%.

2.4. Segunda fase: resultados cualitativos y prioridades políticas

El presupuesto asignado a esta fase se dividirá entre los solicitantes en proporción a su puntuación y al presupuesto estimado necesario para ejecutar las actividades solicitadas.

La puntuación de cada candidato se calcula en dos pasos:

- a) Para los solicitantes que hayan completado al menos un proyecto acreditado, la puntuación base será igual a la puntuación de la evaluación del informe final de su último proyecto acreditado completado.

Para los solicitantes que aún no hayan completado ningún proyecto acreditado, la puntuación base será igual a la puntuación de evaluación de su solicitud de acreditación.

- b) Se aplicará una bonificación a la puntuación base de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Participantes con menos oportunidades: +2 puntos si al menos el 5% de los participantes tienen menos oportunidades; la bonificación aumenta a +5 puntos si los participantes con menos oportunidades constituyen al menos el 10%.
 - Ejecución de movilidades de alumnado: +5 puntos si las movilidades del alumnado constituyen, como mínimo, el 60 % del total de las movilidades solicitadas.
 - Ejecución de movilidades de larga duración del alumnado: +1 punto por cada 30 días (un mes) de duración total, hasta un máximo de +20 puntos.
 - Ejecución de aprendizaje por observación y estancias de enseñanza: +15 puntos si como mínimo el 33% de las movilidades de personal son periodos de

observación o periodos de docencia; la bonificación aumentará hasta 25 puntos si el mismo indicador alcanza el 50 %.

- En el caso de consorcios:
 - +5 puntos si, como mínimo, un tercio de los miembros del consorcio son organizaciones de nueva incorporación al Programa¹.
 - +15 puntos si, como mínimo, la mitad de los miembros del consorcio son organizaciones de nueva incorporación al Programa¹.
 - +25 puntos si, como mínimo, dos tercios de los miembros del consorcio son organizaciones de nueva incorporación al Programa¹.

¹ Una organización de nueva incorporación es cualquier organización o institución que no haya recibido previamente apoyo del programa Erasmus+ desde 2014 en acciones KA1, ya sea en calidad de coordinador o de socio.